



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE RESOLUCION

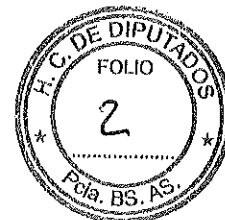
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Incorpórese el artículo 164 bis del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 164 bis: Los diputados al hacer uso de la palabra en la sesión deberán dar cumplimiento a los siguientes principios generales del lenguaje y la comunicación:

- a) Pertinencia: Los oradores deben ceñirse exclusivamente al asunto en discusión o tratamiento.
- b) Transparencia y Veracidad: Integrar una comunicación abierta, clara y accesible que informe de manera veraz, precisa y honesta, fomentando la sinceridad y evitando la distorsión del mensaje.
- c) Ética y responsabilidad: Asegurar que los comunicadores sean conscientes y rindan cuenta por los efectos de sus mensajes.
- d) Respeto mutuo: se encuentran prohibidas las alusiones injuriosas, las expresiones ofensivas al decoro de la Cámara o de sus miembros, y las referencias a la vida privada de los diputados.
- e) Idioma oficial: Utilización del idioma español conforme a las normas establecidas por la Real Academia Española (RAE), restringiéndose el uso del



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

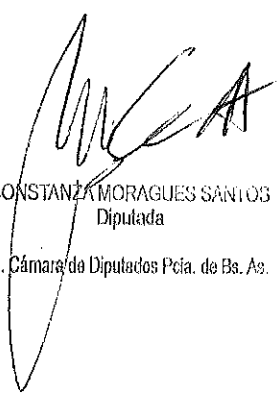
151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

lenguaje inclusivo, y modificaciones de las reglas idiomáticas del español que implique la alteración de las formas gramaticales de género.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 208 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 208: La Presidencia podrá llamar al orden al orador: cuando lo exija la cultura de la Cámara; cuando no dé cumplimiento al artículo 161 de este Reglamento; cuando 46 personalice el debate e incurra en alusiones incultas, impropiedades e indecorosas. También podrá llamarlo a la cuestión cuando, a su juicio, se aparte del asunto en debate, **o incumpla alguno de los enunciados dispuestos en el artículo 164 bis de este Reglamento.**

Artículo 3º: Comuníquese.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada

H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

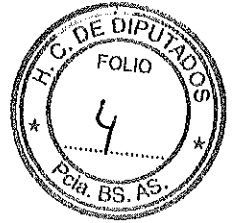
FUNDAMENTOS

El uso de la palabra en el recinto constituye la manifestación más visible y simbólica del parlamentarismo democrático. Cuando un diputado se dirige al hemiciclo desde su escaño, ejerce no solo un derecho personal sino la representación de miles de ciudadanos que le otorgaron su voto. La regulación de este derecho fundamental, con sus tiempos tasados, turnos ordenados y procedimientos estrictos, busca equilibrar múltiples valores en tensión: la libertad de expresión parlamentaria, la eficacia en los debates, la igualdad entre grupos políticos y el respeto a las minorías. Este complejo entramado normativo, desarrollado a través del Reglamento y los usos parlamentarios, configura las reglas del juego democrático en su expresión más pura.

El derecho a la palabra en el recinto forma parte de su esencia deliberativa. Pero la ausencia de limitaciones y reglas básicas de comunicación favorecen a intervenciones "faranduleras" por sobre las reflexivas.

Cuando un dirigente, autoridad, funcionario público, o un legislador se expresa, sus palabras deben estar sustentadas en coherencia, honestidad y un profundo respeto por la ciudadanía. En una democracia, el lenguaje no es un simple formalismo: es la base del pacto social que nos une.

El uso responsable del lenguaje y la palabra tiene dos dimensiones igualmente relevantes: el fondo y la forma. En cuanto al fondo, la palabra debe ser un compromiso. En reiteradas oportunidades en esta Cámara, hemos sido testigos de discursos cargados de odio, injuriosos e irrespetuosos, como así también discursos vacíos, promesas incumplidas y eufemismos que encubren fracasos. Este



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

fenómeno no es fortuito: cada palabra mal empleada representa una traición a la confianza pública.

En cuanto a la forma, la peligrosidad de la liviandad discursiva, y la banalización del lenguaje político-legislativo es un riesgo igualmente grave. Muchas veces, se recurre a frases hechas, eslóganes vacíos o incluso insultos disfrazados de "crítica constructiva". Esta práctica degrada el debate público.

La liviandad en el uso de la palabra, o en un discurso, refleja frivolidad en la gestión, y quién no respeta las palabras difícilmente respeta las instituciones o los derechos de los ciudadanos.

La historia argentina nos ofrece ejemplos de líderes y pensadores —como Alberdi, Perón, Alfonsín, entre otros— que emplearon el lenguaje con precisión y responsabilidad. Sus discursos no buscaban la aprobación efímera ni el aplauso fácil sino explicar, persuadir y asumir compromisos. En contraste, hoy muchos dirigentes políticos priorizan el relato sobre los hechos, la confrontación sobre el diálogo, y el "marketing discursivo" sobre un proyecto de gobierno. Este enfoque ha contribuido al deterioro de la confianza en la política.

Construir una cultura de la palabra responsable es esencial para revitalizar la vida cultural e institucional. Es por ello, que este proyecto intenta fijar principios claves en el uso de la palabra dentro del recinto: verdad, coherencia, responsabilidad, pertinencia y respeto. En un contexto donde las falsedades y la vulgaridad proliferan, la claridad y la honestidad en el lenguaje es imperante e impostergable.

La política debe ser un servicio, no un espectáculo. Esto implica respetar protocolos y formas que excluyan la falta de respeto y la mentira. Innovar en la comunicación no significa caer en la vulgaridad, como ocurre cuando se insulta a opositores, una práctica que no solo carece de modernidad, sino que daña la convivencia democrática.

La comunicación política y el uso de la palabra no puede basarse o limitarse únicamente en los principios de la comunicación comercial, slogan o marketing políti-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

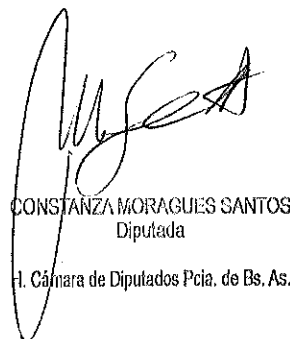
*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

co. Parecería que dentro del recinto todo lo que se expresa queda justificado en la libertad de expresión.

Implementar rigurosos estándares éticos en el lenguaje implica desarrollar políticas claras que guíen cada aspecto comunicativo. Adoptar una ética comunicativa sólida implica un compromiso continuo con estos principios, asegurando un impacto positivo y significativo. Al final, la ética no es una opción, sino un compromiso ineludible que define y enriquece cada intercambio comunicacional. Estos desafíos requieren reflexión sobre cómo enriquecer la calidad del debate parlamentario hacia el futuro.

Mantengamos firmes nuestra dirección hacia horizontes éticos y sigamos trazando rutas hacia un diálogo más auténtico y significativo.

Por todo lo expuesto, solicito a todos los legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.



CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.